

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022

26.738

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° - - 0611 -G-2022

SAN JUAN, 05 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N° 102-000171-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la autorización de viáticos y pago de tasas aeroportuarias, a liquidar a los Señores Pilotos, Gallardo Matías, DNI N° 31.642.408 y Bustelo Juan, DNI N° 26.288.236, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago), en cumplimiento de un vuelo oficial, partiendo de la Provincia de San Juan, el día 05 de Mayo de 2022 a las 19:20 hs., regresando el mismo día a las 22:40 hs.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que habiéndose estimado la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 227.950,00) en concepto de Tasas Aeroportuarias, que serán destinados a la firma Air Dispatch Servicios Aéreos.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Destáquese en Misión Oficial a los Señores Pilotos, Gallardo Matías, DNI N° 31.642.408 y Bustelo Juan, DNI N° 26.288.236, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago), en cumplimiento de un vuelo oficial, partiendo de la Provincia de San Juan, el día 05 de Mayo de 2022 a las 19:20 hs., regresando el mismo día a las 22:40 hs.

ARTICULO 2°: Apruébese un gasto a favor de los Señores Pilotos, Gallardo Matías, DNI N° 31.642.408 y Bustelo Juan, DNI N° 26.288.236, por la suma total de PESOS: TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 30.579,26), correspondiendo para cada uno la suma de PESOS: QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.289,63) en concepto de medio día (½) de viáticos internacionales, por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo 1°, y la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 227.950,00), a favor de la firma Air Dispatch Servicios Aéreos, en concepto de Tasas Aeroportuarias.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Programa: 16 -
Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA
PROVINCIA

3.6.03 Viáticos.....	\$ 30.579,26
3.6.09 Otros gastos de pasajes y viáticos n.e.p.....	\$ 227.950,00
TOTAL.....	\$ 258.529,26

ARTICULO 4º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
ASOCIACION

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 53-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000362-2019 – Garramuño, Roque Jesús. DNI: 16.995.035.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, B° Experimental, con frente a calle 25 de Mayo N° 1129 (Oeste), con N.C 08-28-150-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Elizondo, Justo Santiago, inscripto en Matrícula N° 08-00566, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-170-270, Propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Por el Este: con N.C 08-28-150-320, Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Por el Oeste: con N.C 08-28-150-300, Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000362-2019, iniciado por **Garramuño, Roque Jesús. DNI: 16.995.035.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.998 Agosto 29/31 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000003-2020 – Torres, Eduardo. DNI: 14.360.452.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, La Bebida, con frente a calle Pellegrini N° 1759 (Sur), con N.C 02-34-360-760 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Riveros, María Casilda, inscripto al N1414 F° 14 T°6, Departamento Rivadavia, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-34-380-750, Propiedad de RIVEROS, ALANIZ MARÍA.

Por el Sur: con N.C 02-34-380-750, Propiedad de RIVEROS, ALANIZ MARÍA
N.C 02-34-345-758, Propiedad de RODRIGUEZ, SERAFIN.

Por el Oeste: con N.C 02-34-400-710, Propiedad en condominio de RODRIGUEZ T.
ANGELA B.; RODRIGUEZ, EDGARDO RAUL; RODRIGUEZ, OSCAR
VICTOR; RODRIGUEZ, SANTIAGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000003-2020, iniciado por Torres, Eduardo. DNI: 14.360.452.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 51-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000033-2020 – Heredia, Gustavo Alberto. DNI: 18.376.359.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, B° SOEVA con frente a calle América Vespuccio N° 710 Mzna I, Casa 6, con N.C 04-35-635-334 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y afines de Desamarrados inscripto en Matrícula N° 04-05520 Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-35-625-632, Propiedad de RIVEROS, JORGE CARLOS

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000033-2020, iniciado por Heredia, Gustavo Alberto. DNI: 18.376.359.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 50-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N. ° 212-000414-2019 – Gil, Marta Nélide. DNI: F4.491.691.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° Bermejito con frente a calle Coloón N° 3038 (Norte), con N.C 03-20-580-830 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Escobar de Campos, María Gumersinda; Campos, Carmen Felipe; Campos, Ricardo; Campos, Francisca Yolanda; Campos de Fernández, Nélide; Campos, Antonia Mercedes; Campos, María Oilda; Campos, Miguel; Mancini, Ramón Bautista y Mancini, Juan Carlos inscripto al N° 3253 F° 53 T°33, Departamento Santa Lucía, Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-20-590-820, Propiedad en condominio de CAMPOS, MARIA OILDA; CAMPOS MIGUEL ANGEL. -

N.C 03-20-580-840, Propiedad de RETA, MARCELO ALEJANDRO.

Por el Sur: con N.C 03-20-570-840, Propiedad en condominio de CAMPOS, ANTONIA M.; MANCINI, JUAN CARLOS; MANCINI, RAMON B.; CAMPOS, MARIA O.; CAMPOS DE F, NÉLIDA; CAMPOS FRANCISCA Y.; CAMPOS RAMÓN I.; CAMPOS, RICARDO; CAMPOS, CARMEN FELIPE; ESCOBAR DE CAMPOS, MARIA G. Y CAMPOS MIGUEL.

N.C 03-20-570-830 Propiedad en condominio de CAMPOS, ANTONIA M.; MANCINI, JUAN CARLOS; MANCINI, RAMON B, CAMPOS, MARIA O.; CAMPOS DE F, NÉLIDA; CAMPOS FRANCISCA Y.; CAMPOS RAMÓN I.; CAMPOS, RICARDO; CAMPOS, CARMEN FELIPE; ESCOBAR DE CAMPOS, MARIA G. Y CAMPOS MIGUEL

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000414-2019, iniciado por Gil, Marta Nélide. DNI: F4.491.691.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.995 Agosto 29/31 \$ 2.270.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Hilda Gabriela Garro	26.287.338	Manzana C – Casa 6	B° Echevarría – Departamento Capital	501-001939-2012	11.3544 -IPV-2022
Carmen Renee Orozco	20.560.463	Manzana D – Casa 05	B° Rincón del Este – Departamento Cauçete	501-001992-2020	11.3545 -IPV-2022
Alberto Mauricio Oro Farias Y Flavia Elizabeth García	24.480.015 y 29.066.810	Manzana G – Casa 3	B° Chimbas – Conjunto 12 – Dpto. Chimbas	501-005764-2016	11.3546 -IPV-2022
Víctor Hugo Chávez Y Gladys Mercedes Romero	23.168.263 Y 32.083.863	Manzana A – Casa 8	B° Angaco – Conjunto 1 Dpto Angaco	501-002973-2013	11.3547 -IPV-2022
Francisco Alfredo Calivar Y Daniela Anabel Díaz	22.998.164 Y 35.734.670	Manzana G – Casa 18	B° Chimbas Cipolletti	501-002592-2008	11.3548 -IPV-2022

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001510-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° ~~103427~~ ¹⁰³⁴²⁷ -IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Jorge Díaz Rivero, MI N° 37.647.083 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo, correspondiente al Barrio "Cuesta del Viento" - Departamento Iglesia.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.985 Agosto 29-30 \$ 320.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-001505-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la RESOLUCIÓN N° ~~103427~~ ¹⁰³⁴²⁷ -IPV-2022, la que en su parte Resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Evelin Yanela Godoy, MI N° 38.462.283 y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo IPV, correspondiente al Barrio Cuesta del Viento – Departamento Iglesia. **ARTÍCULO 2°, 3°, 4° y 5°** de forma.-----

-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

r.n.l
J ?



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.984 Agosto 29-30 \$ 340.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 55-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000274-2019 – Mercado, Mónica Leticia. DNI: 22.998.099, Flores Videla, Adrián Alejandro. DNI: 22.064.814.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, mbk 17 – PB – DPTO C, con N.C 01-32-770-505-00027 PH, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos B° FUVA, inscripto en Matrícula N° 1-9078/0, Departamento Capital.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-32-840-480, Propiedad de ASOCIACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS B° FUVA

N.C 01-32-850-520, Propiedad de ALANIZ, FRANCISCO.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de SOCAS, AMALIA MARTHA

N.C 01-32-850-520, Propiedad de SOCAS, AMALIA MARTHA

N.C 01-32-810-550, Propiedad de DIAS FIOR, ERICA GRACIELA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000274-2019, iniciado por Mercado, Mónica Leticia. DNI: 22.998.099, Flores Videla, Adrián Alejandro. DNI: 22.064.814.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.000 Agosto 29/31 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 54-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000022-2020 – Rojas, Eugenio Leopoldo. DNI: 21.489.924.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Sarmiento, Tres Esquinas, con frente a calle Aranda y 25 de Mayo s/n, con N.C 15-92-200-380 (parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cassab de Mas, María Edith, inscripto en N° 439 F° 39 T° 03, Departamento Sarmiento, Año 1959. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 15-92-201-391, Propiedad en condominio de CASSAB DE MAS,
MARÍA EDITH.

Por el Este y Oeste: con N.C 15-92-193-394, Propiedad de ROJAS, PAULO GASTÓN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000022-2020, iniciado por **Rojas, Eugenio Leopoldo. DNI: 21.489.924.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expte. N° 1124-314-D-18. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. s/ Servidumbre de Camino, Campamento y Estación, en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE OCUPACION		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	AL LIMITE INTERPROVINCIAL	2.440.960.84
V2	AL LIMITE INTERPROVINCIAL	2.456.860.76
V3	6.849.691.92	2.456.860.77
V4	6.849.691.92	2.456.260.77
V5	6.843.291.95	2.456.260.77
V6	6.843.291.95	2.453.710.78
V7	6.843.491.95	2.453.710.78
V8	6.843.491.95	2.445.710.82
V9	6.843.091.95	2.445.710.82
V10	6.843.091.95	2.445.510.82
V11	6.846.591.94	2.445.510.82
V12	6.846.591.94	2.445.460.82
V13	6.847.351.94	2.445.460.82
V14	6.847.351.94	2.445.860.82
V15	6.851.651.92	2.445.860.82
V16	6.851.651.92	2.444.670.82
V17	6.851.641.92	2.444.670.82
V18	6.851.641.92	2.444.660.82
V19	6.854.691.90	2.444.660.82
V20	6.854.691.90	AL LIMITE INTERNACIONAL
V21	6.855.891.91	AL LIMITE INTERNACIONAL
V22	6.855.891.91	2.440.960.84

SUPERFICIE REGISTRADA 16.395,10 HAS.

////

OBSERVACIONES. La Servidumbre de ocupación solicitada, incluye los siguientes derechos Mineros, cuyos números de Expte. son 1124285-F-2014, (Nacimiento 2), 0447-B-99 (Vicuña 4), 414280-L-04 (Jose Maria 1), 347-D-99 (Río Blanco 1), 414-281-L-04 (Jose Maria 2), 1124284-D-14 (Jose Maria 3), 66-C-01 (Batidero I), 65-C-01 (Batidero II) y 546502-D-94, dentro de dicha Servidumbre de Ocupación se ubicaran Escombreras Stock Pile, open Pit, Planta Subestación, Campamento Nuevo, estanque Dique de Colas, Molienda Primaria, Servidumbre de Camino desde campamento Batidero al Proyecto, Camino de Acceso Proyectoado, Ubicación Deposito Explosivos, mencionada Servidumbre de Ocupación, se encuentra en su totalidad dentro de la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
PLANTA DE BENEFICIO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.854.897.46	2.449.069.92
V2	6.854.796.75	2.449.523.54
V3	6.854.368.73	2.449.384.93
V4	6.853.928.12	2.449.258.93
V5	6.853.584.33	2.448.881.94
V6	6.853.978.48	2.448.515.52
V7	6.854.167.31	2.448.893.52

SUPERFICIE REGISTRADA 57.82 HAS.

OBSERVACIONES. La planta de Beneficio solicitada, se encuentra ubicada dentro de los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 414281-L-04 (Jose Maria 2) y 66-C-01 (Batidero I), además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte., Mencionada planta de beneficio, se encuentra en su totalidad, dentro de la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.855.518.88	2.450.157.53
V2	6.855.518.88	2.450.617.15
V3	6.854.916.18	2.450.617.15
V4	6.854.916.18	2.450.157.53

SUPERFICIE REGISTRADA 27.70 HAS.

OBSERVACIONES. La Subestación de Energía Eléctrica solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2), además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Subestación de Energía Eléctrica, se encuentra en su totalidad, dentro de la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO NUEVO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.855.647.80	2.449.132.58
V2	6.855.647.80	2.450.026.20
V3	6.854.995.83	2.450.026.20
V4	6.854.995.83	2.449.132.58

SUPERFICIE REGISTRADA 58.26 HAS.

OBSERVACIONES. La servidumbre de Campamento Nuevo solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Campamento Nuevo, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
PLANTA DE MOLIENDA PRIMARIA		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.855.003.26	2.448.570.47
V2	6.854.942.65	2.448.914.24
V3	6.854.781.02	2.448.873.80
V4	6.854.851.73	2.448.509.80

SUPERFICIE REGISTRADA 5.87 HAS.

OBSERVACIONES. La Planta de Molienda solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Planta de Molienda, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE EXPLOSIVOS		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.856.165.69	2.447.401.54
V2	6.856.165.69	2.447.599.45
V3	6.855.958.55	2.447.599.45
V4	6.855.958.55	2.447.401.54

SUPERFICIE REGISTRADA 4.10 HAS.

OBSERVACIONES. La Servidumbre de Explosivos solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Explosivos, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO (Desde Campamento Batidero)		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
VI (Campamento Batidero)	6.847.153.13	2.452.455.23
V2	6.847.123.16	2.452.160.20
V3	6.847.064.15	2.452.073.09
V4	6.846.956.44	2.451.734.98
V5	6.847.059.47	2.451.409.04
V6	6.847.039.80	2.451.161.78
V7	6.847.358.25	2.450.833.96
V8	6.847.325.59	2.450.650.33
V9	6.847.896.59	2.449.869.09
V10	6.847.939.72	2.449.541.34
V11	6.848.209.97	2.448.997.96
V12	6.848.465.84	2.448.721.96
V13	6.849.295.07	2.448.223.28
V14	6.849.560.42	2.448.221.15
V15	6.849.487.85	2.448.095.64
V16	6.849.498.16	2.447.794.70
V17	6.849.747.17	2.447.954.69
V18	6.849.808.52	2.448.186.97
V19	6.849.869.38	2.448.217.34
V20	6.850.010.69	2.448.109.24

////

VERTICE	PLANA- X	PLANA- Y
V21	6.850.224.47	2.448.130.71
V22	6.850.322.21	2.447.957.27
V23	6.850.671.93	2.448.076.91
V24	6.850.869.13	2.447.980.98
V25	6.851.088.26	2.447.963.45
V26	6.851.250.41	2.447.682.96
V27	6.851.305.78	2.447.804.30
V28	6.851.576.48	2.447.792.89
V29	6.852.093.93	2.447.904.77
V30	6.852.159.11	2.447.970.82
V31	6.852.407.86	2.448.061.34
V32	6.852.796.54	2.448.019.24
V33	6.852.922.87	2.447.935.02
V34	6.853.071.86	2.448.385.24
V35	6.854.027.82	2.449.086.88
V36	6.854.609.32	2.449.312.74
V37	6.854.849.75	2.449.117.68
V38	6.854.868.28	2.449.375.00
V39	6.855.346.56	2.449.135.53
V40	6.855.360.89	2.448.854.56
V41	6.855.462.13	2.448.463.43
V42	6.855.876.26	2.447.975.67
V43	6.856.644.72	2.447.211.82
V44	6.857.077.27	2.446.650.43
V45	6.856.838.90	2.446.294.12
V46	6.856.004.24	2.446.488.41
V47	6.856.027.60	2.446.246.03
V48	6.855.137.69	2.446.294.73
V49	6.855.034.76	2.445.913.04
V50	6.854.223.94	2.445.705.91
V51	6.854.046.95	2.446.256.44
V52	6.853.843.39	2.445.833.44
V53	6.853.449.07	2.446.500.32
V54	6.853.202.03	2.447.078.67
V55	6.852.889.25	2.446.944.84
V56	6.852.560.67	2.447.024.02
V57	6.852.181.50	2.447.918.38

SUPERFICIE REGISTRADA 24.370 KM. (Traza Rectilínea)

OBSERVACIONES. La Servidumbre de Camino solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 546502-D-94, 65-C-01 (Batidero II), 66-C-01 (Batidero I), 414281-L-04 (Jose Maria 2), y 414-280-L-04 (Jose Maria 1). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Camino, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO ACCESO PROYECTADO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1 (Campamento Batidero)	6.847.159.93	2.452.454.78
V2	6.847.563.21	2.453.194.33
V3	6.847.763.19	2.453.410.37
V4	6.848.091.65	2.453.147.35
V5	6.848.710.19	2.453.269.36
V6	6.848.981.01	2.453.552.22
V7	6.850.365.87	2.452.736.93
V8	6.851.328.96	2.452.623.95
V9	6.851.545.51	2.452.718.19
V10	6.852.424.09	2.452.133.77
V11	6.852.602.98	2.452.171.47
V12	6.854.391.88	2.450.899.25
V13	6.854.674.34	2.450.380.94
V14	6.855.346.56	2.449.135.53

SUPERFICIE REGISTRADA 10.86 KM. (Traza Rectilínea)

OBSERVACIONES. La Servidumbre de Camino Acceso Proyectado solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 546502-D-94, 1124284-D-14 (Jose Maria 3), 65-C-01 (Batidero II), 66-C-01 (Batidero I), 414281-L-04 (Jose Maria 2), y 414-280-L-04 (Jose Maria 1). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Camino, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera. //

//// Por Resolución N.º 130-DDM.2021, se ordena practíquese el Requerimiento a los propietarios Superficiales de la Parcela N.C.N* 17-90-690210 y N.C. 17-90-850200, según informes de D.G. y Catastro Fs. 45 y R. de la Propiedad Fs. 49 Vta., y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre petitionada en autos la que se ubicara en el Dpto. Iglesia zona Arroyo Piras de los Bueyes, D.M. N* 1. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -
Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Agosto de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-189-I-07.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Casposo Argentina Ltd.. Solicitando la Mensura de la Mina Alicia I, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. 1	6.550.966.22	2.434.641.84
A	6.550.985.22	2.434.555.84
B	6.550.985.22	2.440.431.81
C	6.550.958.22	2.440.431.81
D	6.550.958.22	2.434.555.84

AREA COMPRENDIDA = 15.87 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de la pertenencia consignadas a fs. 118/124, y Labores Legales denunciadas a fs. 33 y 41, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindante al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo N° de Expte. Son 1348-I-05, JULIETA, 438-M-98 KAMILA, 1124226-T-13 JULIA, Servidumbre de Campamento Expte. 1124362-T-10.

Por Res. N° 136-DDM-21, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Agosto de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA



LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-000365-2022-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 16/2022**, para el día **06 de Septiembre del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Contratación de servicio de desinfección, control de plagas y desmalezamiento de terrenos de Establecimientos Educativos y Dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).

Cta. Cte. 20.971 Agosto 25/29 \$ 690.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-000817-2022-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 17/2022**, para el día **06 de Septiembre del Año 2022**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de Neumáticos y Servicio de cambio, alineación y balanceo para movilidades oficiales del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

Cta. Cte. 20.972 Agosto 25/29 \$ 690.-

“EXPEDIENTE N° 802-001397-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 20/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), CONFORME LEY N° 2000-A ARTÍCULO 17°, INC. 5 MEDIANTE MODALIDAD COMBINADA DE COMPRA CONSOLIDADA Y ORDEN DE COMPRA ABIERTA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION CONJUNTA N° 3373-MSP-2022, 2147-MDHyPS-2022, 0554-HPDMVQ-2022, 1098-INCLUIR-2022, 5439-DOS-2022 y 890-HPDGR-2022.

OBJETO: Se solicita compra de Prótesis y Caja con Instrumental destinados a los Servicios de Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga, por un periodo de 18 meses.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 0

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 450.933.131,79

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: Sala de Hacienda, Núcleo 6, 2° piso, Centro Cívico de la Provincia de San Juan.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.929 Agosto 17/30 \$ 2.200.-

SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0031/2022

Expediente N.º 510-002343-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I – DEPARTAMENTO CAUCETE- TRAMOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$902.763.160,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 23 de Agosto del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 20 de Septiembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de Septiembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA IV": DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A COTIZAR:

- A. ROPA DE TRABAJO.
- B. TABLA DE TALLES Y CANTIDADES DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD.
- C. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- D. TABLA DE TALLES Y CANTIDADES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS.

La que se encuentra disponibles de forma completa en
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

APERTURA: MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO- AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA 136 (ESTE)- CAPITAL-SAN JUAN.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.002 Agosto 29/31 \$ 900.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA 3" - PRÓRROGA FECHA DE APERTURA:

Día: miércoles 14 de Septiembre de 2022.

Hora: 09,00

Lugar: Escribanía Mayor de Gobierno.

Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 136 – Este – Capital – San Juan

APERTURA: MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

**LUGAR APERTURA: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO- AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA 136 (ESTE)-
CAPITAL-SAN JUAN.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-
CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.**

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

**Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>**

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.001 Agosto 29/31 \$ 900.-

Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 18-2022

LICITACION PÚBLICA 18-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.) Expte. N.º 502- 000815-2022 09:00 Hs.

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO SEGUNDINO NAVARRO", DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$201.233.820,81).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE AGOSTO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 19-2022

LICITACION PÚBLICA 19-2022 Expte. N.º 500-000830-2022 09:00 Hs.

OBRA: **"PROYECTO TERMINAL INTERNA PARAJE DIFUNTA CORREA"**, DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO VEINTE MIL, NOVENTA Y OCHO CON 41/100**

(\$64.120.098,41). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

EXPTE N° 1500-000141-2022 -RESOLUCION N° 1030-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE GRAFICA, GAZEBOS, PARAGUAS, INDUMENTARIA, MATERIAL DEPORTIVO, SERVICIO DE IMPRESIÓN, INFORMÁTICA Y VARIOS, NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL PROGRAMA COMUNIDAD EN MOVIMIENTO.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.052.781,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

EXPTE N° 1500-000338-2022 -RESOLUCION N° 1031-SED-2022.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE INSUMOS, CREACION DE CANCION Y MUÑECO, IMPRESIONES, COPIAS Y ENCUADERNACION, ORNAMENTACION, INFORMATICA, SERVICIO DE BAÑOS QUIMICOS, LIMPIEZA, AMBULANCIA, ESCENARIO, SONIDO, TRANSPORTE, PREMIACION, COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS E INDUMENTARIA, NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROGRAMA LIDERES BARRIAELS 2022.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.438.280,85

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6. CENTRO CIVICO. CIUDAD –SAN JUAN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0008/2022-

TEXTO: *MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO, ADQUISICIÓN DE CINCO (5) ELECTROBOMBAS DE 75 HP Y TABLEROS DE ARRANQUE CON DESTINO A LAS PERFORACIONES DE LAS BATERÍAS DE POZOS DE LA PROVINCIA.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1306-DH-2022.

APERTURA: MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001135-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.332.200,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar



LICITACION PÚBLICA NRO. 03 /2022
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “ADQUISICION DE 218 (DOSCIENTAS DIECIOCHO) COLUMNAS METALICAS SIMPLES Y 12 (DOCE) DOBLE ESTRUCTURA TELESCÓPICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LAS RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”


PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 04/100 (\$18.899.745,04).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda @ municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: SEIS MIL PESOS CON 00/100 (\$6.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Jueves 15 de Septiembre de 2022, a las 12.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-


JORGE AMADO ORTECA
PRESIDENTE -
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL.

Cta. Cte. 20.979 Agosto 26/30 \$ 900.-



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “OBRA DE PAVIMENACIÓN PARA RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”


PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$89.769.132,99) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs.

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda@municipiodejachal.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: ONCE MIL PESOS CON 00/100 (\$11.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de Septiembre de 2022, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-


JORGE AMADO ORTECA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Cta. Cte. 20.978 Agosto 26/30 \$ 900.-

San Juan, 26 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 17/22, Expte. 1300-0001061-2022, fijase para el día 07 de septiembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Retiro de Postes en Desuso en el Área Protegida Presidente Sarmiento dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 713-SEAyDS-22 fechada el día 25 de julio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 17/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 17/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

CONVOCATORIAS

LEOTTA SOCIEDAD ANONIMA

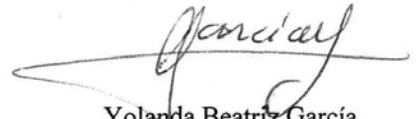
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 16 de Septiembre de 2022 en primera convocatoria a las 17hs y en segunda convocatoria a las 18hs para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Gestión del directorio y elección del directorio por un nuevo periodo



Fabrizio Ángel Leotta García
ACCIONISTA



Yolanda Beatriz García
ACCIONISTA

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2761/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 03 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 2390/C/2022, Referente a Iniciador: "CUERPO DE CONCEJALES ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A PUBLICIDAD AEREA", además que se plantea la necesidad de regular la publicidad y propaganda en espacios o lugares de Dominio Público dentro del Ejido Municipal y las atribuciones conferidas por el art. 100 inc.1 y art. 43 y 47 ss. y cc. Del Reglamento de Sesiones del Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

La Publicidad y Propaganda es toda forma de mensaje que se emite en un servicio de comunicación audio-visual a cambio de una remuneración o contraprestación similar, o bien con fines de autopromoción, por parte de una empresa pública o privada o de una persona física en relación con una actividad comercial industrial, artesanal o profesional con objeto de promocionar, a cambio de una remuneración, el suministro de bienes o prestación de servicios, incluidos bienes, inmuebles, derechos y obligaciones." La fuente de esta definición está también en la Directiva Europea N° 65/2007 de Servicios de Comunicación Audio-visual Sin Fronteras.

En concreto, al referirnos a la publicidad y propaganda nos remitimos a mensajes de difusión de un bien o servicio por medios gráficos, audiovisuales,



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

anuncios en la vía pública, volantes, prospectos, catálogos, altavoces, letreros, carteles, o nuevas formas de difusión, como el telemarketing, promociones, muestras gratis, concursos, anuncios por Internet, telefonía y nuevas tecnologías, publicidades y propagandas indirectas o encubiertas, entre otras.

En el año 2009, a través de la Ley Nacional N° 26.522 (Servicios de comunicación audiovisual), el derecho argentino elaboró una conceptualización normativa de la publicidad.

En consecuencia del debate sobre la materia, la doctrina presentó algunas definiciones, como, por ejemplo: *“una forma de comunicación producida por una persona física o jurídica, pública o privada, con el fin de promover la contratación o el suministro de productos o servicios”, y “la comunicación en el ejercicio de una actividad, generalmente comercial, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación”.*

Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) en el Libro Tercero, Título III, el referido cuerpo normativo regla los contratos de consumo. Allí, en el Capítulo II, Sección 2ª, “Información y publicidad dirigida a los consumidores”, dispone lo relativo a la obligación del proveedor de suministrar información al consumidor, en forma cierta y detallada, respecto de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, las condiciones de su comercialización y toda otra circunstancia relevante para el contrato, reputa como prohibida toda publicidad que sea abusiva, discriminatoria o induzca al consumidor a comportarse de forma perjudicial o peligrosa para su salud o seguridad y determina las acciones que



los consumidores afectados con el fin de solicitar al juez la cesación de la publicidad ilícita, la publicación, a cargo del demandado, de anuncios rectificatorios y, en su caso, de la sentencia condenatoria.

Además, especifica los efectos de la publicidad estableciendo que las precisiones formuladas en la publicidad o en anuncios, prospectos, circulares u otros medios de difusión se tienen por incluidas en el contrato con el consumidor y obligan al oferente.

Nuestra Carta Orgánica municipal establece en su Art. 87 que al Concejo Deliberante le *"... compete con exclusividad la sanción de las ordenanzas y disposiciones de la Municipalidad."*

A su vez, el Art. 88 refiere: *"Las ordenanzas versarán sobre: urbanización, tierra fiscales municipales, transporte y comunicación, sanidad, asistencia social, espectáculos públicos, costumbres y moralidad, cultura y educación, vías públicas, paseos y cementerios, abastecimiento, ferias y mercados municipales, comercio e industrias, forestación, deportes, registro de marcas sobre fomento e interés comunal conforme a la Constitución de la Provincia y a esta Carta Orgánica."*

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1: Objeto - Ámbito de Aplicación. La presente ordenanza tiene por objeto regular la publicidad y propaganda efectuada mediante anuncios en espacios o lugares del Dominio Público Municipal o susceptibles de ser percibidos directamente desde los mismos, con el propósito de salvaguardar la seguridad y moralidad pública, como así también preservar y promover los valores culturales, estéticos, paisajísticos, urbanísticos e históricos dentro del ejido municipal.

Artículo 2: Definiciones. A los fines de la presente ordenanza, entiéndase por:

a) Publicidad o Propaganda Visual: Publicidad efectuada mediante anuncios visuales.

b) Publicidad o Propaganda Sonora: Publicidad efectuada mediante anuncios sonoros.

c) Anuncio Publicitario o Propaganda: Todo mensaje, símbolo o signo, escrito o sonoro, o estructura que tienda a divulgar o hacer conocer al público en general, hechos, actividades, noticias, bienes, servicios o circunstancias semejantes, con o sin fines comerciales.

Clasificación según percepción

1) Anuncio Publicitario o de Propaganda Sonoro: Anuncio publicitario audible cualquiera sea su medio y forma de emisión.

2) Anuncio Publicitario o de Propaganda Visuales: Estructura que contenga o soporte uno o más mensajes publicitarios perceptibles por medio de la vista.



3) Anuncio Publicitario o de Propaganda Audio Visual**Clasificación según su contenido**

- a) Anuncio Publicitario o Propaganda simple
- b) Anuncio Publicitario o Propaganda combinada

4) Plano Publicitario o de Propaganda: Superficie de los anuncios publicitarios visuales y/o audiovisuales sobre la que se encuentra grabado, impreso o adherido el mensaje publicitario.

5) Anuncio Publicitario o de Propaganda Combinado: Anuncio publicitario visual con más de un mensaje publicitario. **6) Publicidad o Propaganda Humana:** Efectuada con la intervención de promotores o personas vestidas o disfrazadas con ropa con leyendas o inscripciones, o por medio de actuaciones, representaciones o mímica.

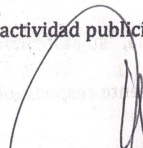
7) Volante: Hoja de papel con contenido publicitario o de propaganda destinada a su distribución manual al público.

8) Publicista o Propagandista: Persona física o jurídica que se dedica profesionalmente a la actividad publicitaria o de propaganda.

9) Anunciante: Persona humana o jurídica, responsable del mensaje mediante anuncios

Artículo 3: Sujetos responsables. Los sujetos de la actividad publicitaria, a los fines de este ordenamiento son:




JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBOTE

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anunciantes: Personas humanas o jurídicas que a los fines de su industria, comercio, profesión o actividad propia lucrativa o no lucrativa, realizan por sí o con intervención de una agencia de publicidad, la promoción o difusión pública de sus productos o servicios, etc. Ejemplo Campañas Solidarias

Agencias de Publicidad: Personas humanas o jurídicas que toman a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación, planificación técnica de los elementos destinados a difundir propaganda o anuncios comerciales, la administración de campañas publicitarias o de propaganda como así también todo tipo de actividad vinculada con ese objeto y la ejecución de actividad publicitarias y de propaganda..

Titular del medio de difusión: Persona humana o jurídica que desarrolla la actividad cuyo objeto es la difusión de mensajes que incluyan o no publicidad y/o propaganda, por cuenta y orden de terceros, mediante elementos propios o no portantes del anuncio instalados en lugares expresamente seleccionados al efecto.

Industrial publicitario: Persona humana o jurídica que elabora, produce, fabrica, ejecuta, instala o de cualquier otra forma realiza los elementos utilizados en la actividad publicitaria o de propaganda.

Instalador o matriculado publicitario o de propaganda: Persona humana o jurídica, inscripto en el Registro de Instalador o Matriculado Publicitarios y/o propaganda, sujetos de la actividad publicitaria o de propaganda son solidariamente responsables por toda violación o inobservancia de las normas



relacionadas con la actividad, referente a la instalación, habilitación, autorización y del mantenimiento.

Artículo 4: Tipos de publicidad.

Se clasifican en:

Según el contenido, la ubicación y la permanencia.

Anuncio: Toda imagen, leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo y/o emisión luminosa, que pueda ser percibido en o desde el espacio público y realizado o no con fines comerciales.

Aviso: Anuncio publicitario colocado en un sitio y/o local donde no se desarrolla el comercio, industria y/o profesión y/o no se expenden los productos o no se prestan los servicios publicitados.

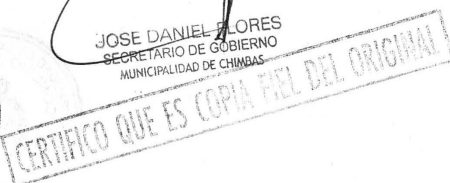
Letrero: Anuncio colocado en el mismo sitio y/o local donde se desarrolla la actividad, comercio, industria y/o profesión y que publicita exclusivamente la misma.

Ocasional: Letrero que corresponde a una actividad circunstancial: remate, venta o locación de inmuebles, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías, eventos temporales y cualquier tipo de publicidad o propaganda que tenga carácter temporal.

Combinado: Anuncio colocado en el mismo local del comercio, industria y/o profesión y que publicita simultáneamente dicha actividad y a productos y servicios que expenden o presten en dicho local.



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBABUE



Queda exceptuada de tal definición la actividad publicitaria o de propaganda efectuada en el interior de locales habilitados para el ejercicio del comercio, referida a productos o servicios que en los mismos se ofrecen o venden.

Según el tipo de emplazamiento del soporte:

Frontal: paralelo a la línea oficial, o de ochava, o de retiro obligatorio o del frente del edificio.

Saliente: perpendicular a la línea oficial o de retiro obligatorio.

Medianera o Muro: sobre muro divisorio o delimitador de predio.

Sobre techo: sobre techos, azoteas o terrazas de inmuebles.

En el interior de predios: sobre el terreno natural o el solado de la parcela.

Sobre vallas: sobre cerramientos de obras destinados a tal fin.

- Según sus características:

Afiches: Anuncio impreso en papel, vinilo o cualquier otro sustrato que se utilice a tales efectos y tenga por finalidad ser fijado en cartelera;

Iuminado: Anuncio que recibe luz artificial mediante fuentes luminosas externas, instaladas expofeso delante, atrás, arriba, abajo, a uno o ambos costados del mismo.

Luminoso: Anuncio que emite luz propia porque el mensaje publicitario, texto y/o imagen está formado por elementos luminosos o porque consiste en una lámina translúcida o transparente, iluminada por detrás de la cara visible, que



es el soporte del mensaje, texto o imagen publicitaria. La habilitación de este tipo de cartel estará regida por el art. 109 de la Ordenanza Tributaria Anual N°2736/CD/2021 o aquella que la reemplace.

Animado: Anuncio que produce sensación de movimiento por articulación de sus partes y/o por efecto de luces, medios mecánicos, eléctricos, electrónicos u otros.

Móvil: Anuncio fijado en transporte público de pasajeros: colectivos, micros, automóviles, taxis, remis o transportes privados de empresas de servicios.

Estructura representativa: Anuncio que posee o no cualquiera de las formas geométricas comunes o consistentes en esqueleto o armazón de cualquier material, simple, luminoso, iluminado o animado, con inscripciones o figuras.

Electrónico: Anuncio que funciona mediante la aplicación de circuitos electrónicos, para emitir, captar y reproducir mensajes e imágenes.

Mixto: Anuncio que reúne más de una de las características enunciadas.

Simple: Anuncio que no reúne ni adiciona ninguna de las características señaladas en los incisos precedentes.

La publicidad exterior que por sus características o tipo de tecnología empleada genere sensación de movimiento en su mensaje o imágenes, cualquiera sea su tamaño y ubicación, deberá presentar tanto en forma previa al otorgamiento de los permisos -sin perjuicio de los restantes recaudos que la propia ley y su reglamentación establezcan-, como ya otorgado el permiso y puesto en funcionamiento, estudios de impacto lumínico al tránsito vehicular y peatonal,



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en este último caso la presentación debe realizarse dentro de los 180 días previos a su instalación.

- Según su soporte:

Cartelera Porta afiche: Elemento destinado exclusivamente a la fijación de afiches.

Estructura portante publicitaria: soporte de sostén de anuncios.

Columna: Soporte vertical de gran altura constituida por un tubo de acero que sostiene avisos publicitarios y o propaganda, de característica aislada (sin arrimar a los muros), en interior de predios, espacio o vía pública.

Toldo: Cubierta no transitable, fija, móvil y/o rebatible.

Medianera: Muro divisorio de predio.

Telón Publicitario: Elemento de tela o material similar colocado en forma vertical y/o horizontal al frente de las obras en construcción, cubriendo la fachada y fijado a andamios o estructuras similares.

Marquesina: Cubierta fija y no transitable, que puede conformar o no, un cajón de doble techo y que puede llevar anuncios en sus caras.

Artículo 5: Parasoles y sombrillas. Se permite el sponsoreo en sombrillas ubicadas en el espacio público.

Artículo 6: Contenedores estacionarios de recolección de basura.



Los mismos pueden ser utilizados como soporte para el auspicio y promoción de campañas de difusión, únicamente orientadas a conductas ciudadanas sobre preservación del medio ambiente y del espacio público.

Artículo 7: Condiciones comunes. Los elementos publicitarios no deben alterar las características físicas del vano y sus carpinterías (curvatura de los arcos, rejas, carpintería de ventanas):

Artículo 8: Publicidad no autorizada - De las prohibiciones.

Un anuncio no debe:

1) Atentar contra la dignidad de las personas y/ o vulnerar los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional

En caso de verificarse tal publicidad, la autoridad de aplicación debe ordenar el retiro inmediato de la misma, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a los responsables de la misma.

2) Afectar la calidad ambiental por ninguno de los siguientes motivos:

- a. El brillo de sus luces o frecuencia en su encendido.
- b. Producir ruidos y/o sonidos molestos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tributaria.

3) Contravenir las disposiciones contenidas en las normas de tránsito vigentes y su reglamentación.

4) Perjudicar la visibilidad de la nomenclatura de calles y caminos, señales de tránsito u otras advertencias de interés general.



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBADAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5) Quedan prohibidos los elementos publicitarios según lugar u objeto que se indican:

a. Fuentes, estatuas, monumentos y otras expresiones artísticas, templos y edificios públicos. A los efectos de la prohibición establecida en el presente inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

b. Plazoletas, parques, paseos, boulevares y terrenos públicos, sin perjuicio de lo normado en la presente. A los efectos de la prohibición establecida en este inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

c. Postes de señalización de tránsito y de paradas de vehículos de pasajeros, las columnas de alumbrado y los árboles, y todo otro elemento no habilitado expresamente a tal efecto ubicado en los espacios públicos.

d. El solado de las aceras y el pavimento de la calle.

e. Las señales viales y/o sus estructuras portantes.

f. Cuando obstruyan la visual en la zona de seguridad de esquina, definida por la prolongación de las líneas de ochava.

g. Los que afecten la visual de las señales viales y semáforos.

h. En los cordones y en los escalones de las escaleras situadas en la vía pública.

i. Los que desfiguren los lineamientos del diseño de la fachada ocultando balcones y ventanas.

Quedan prohibidos los siguientes tipos de anuncios:



- a. La realización de publicidad mediante carteles, pegatinas, etiquetas, vinilos u otros procedimientos similares fijada sobre, monumentos, obras públicas, alumbrado y/o cualquier otro servicio público.
- b. Los de cualquier naturaleza vinculada con servicios fúnebres y cementerios privados dentro de un radio menor de 150 m. (ciento cincuenta metros) de hospitales, sanatorios y/o cualquier otro establecimiento público o privado donde se asisten enfermos.
- c. La publicidad de la actividad comercial de la práctica de tiro al blanco que incluya la exhibición de armas de fuego y cualquier otra que las exhiba.
- d. Las columnas publicitarias u otros elementos publicitarios no autorizados, destinados a ser emplazados en la vía pública, salvo los elementos correspondientes al mobiliario urbano.
- e. La denominada pegatina libre.

Artículo 9: Condiciones de instalación. Las condiciones de instalación serán determinadas por el reglamento interno del área de Jefatura Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y por el área de electricidad dependiente de la Secretaría de Servicios.

Artículo 10: Características de los soportes publicitarios. El diseño y las características constructivas de los soportes publicitarios, sus elementos y estructuras de sustentación, así como su conjunto, deben reunir las condiciones de seguridad y calidad precisas para la función a la que se destinan, debiendo



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIRIBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cumplimentar la Norma CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PERMISOS

Procedimiento de autorización

Artículo 11: Iniciación. El procedimiento de tramitación del permiso de publicidad se inicia mediante presentación de solicitud que debe contener los datos exigidos en cuanto a identificación, domicilio y matrícula publicitaria del interesado, lugar de ubicación del o de los anuncios, particularidades (clasificación, tipo y características), superficie, fecha y firma del mismo. (Declaración Jurada confeccionada por JEFATURA TÉCNICA)

Artículo 12: Documentación. Junto con la solicitud del permiso, se debe presentar una memoria explicativa, en la que se deben exponer todos los datos relativos al desarrollo de la actividad, forma de transmisión del mensaje publicitario, condiciones técnicas, dimensiones, emplazamiento, tiempo de permanencia del permiso técnico y demás características de la actividad publicitaria y se debe aportar, en su caso, cuantos permisos o autorizaciones sean necesarios. Las autorizaciones estarán sujetas a la reglamentación de Jefatura Técnica de la Secretaría de Obras.

Artículo 13: Tramitación. El procedimiento de otorgamiento de permiso para el desarrollo de actividades publicitarias contempladas en la presente ordenanza, se ajusta a los siguientes trámites:



La solicitud acompañada de la documentación prevista para cada caso en los artículos anteriores, se debe presentar en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Chimbabue y desde ahí al Área Correspondiente.

La oficina receptora dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles para examinar la solicitud y la documentación aportada, y en su caso formular requerimiento al interesado para que subsane los defectos de la documentación o acompañe la que siendo preceptiva, no se haya presentado, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días hábiles con advertencia que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A efectos del cómputo de los plazos de tramitación, se considera iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en la mesa de entradas del órgano competente para su tramitación.

La resolución del órgano competente debe producirse en un plazo no superior a noventa (90) días hábiles, contado desde el día siguiente de iniciado el expediente.

Para el caso de publicidad sobre vallas provisionales en obras y en terrenos baldíos, la autoridad de aplicación receptorá la documentación pertinente la cual revestirá carácter de declaración jurada y de cumplimentarse los requisitos requeridos queda aprobada al momento de su presentación.

Artículo 14: Seguro de responsabilidad civil. Además de la documentación señalada, cuando la actividad publicitaria requiera permiso de obra, el titular debe antes de retirar el permiso, presentar comprobante de pago de seguro y



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBABUE

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a personas o cosas, durante el montaje, permanencia y desmonte de la instalación publicitaria.

Artículo 15: Orden de ejecución. La autoridad de aplicación puede ordenar a los propietarios o titulares de las instalaciones publicitarias, la ejecución de las obras o la realización de las actuaciones necesarias para conservar las condiciones señaladas en el artículo anterior (N° 16).

A estos efectos, la autoridad de aplicación concede al titular de las instalaciones publicitarias un plazo de entre ocho (08) y quince (15) días hábiles, en función de la complejidad de las obras o actuaciones a llevar a cabo, salvo que se justifique la imposibilidad técnica de realizarlas en dichos plazos, en cuyo caso la autoridad de aplicación podrá conceder un plazo mayor.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilita a la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas a tomar cualquiera de estas medidas:

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.
- Imposición de las sanciones previstas.

Demolición de la obra.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando el órgano competente aprecie la existencia de un peligro grave o inminente para la



seguridad de personas o bienes, puede adoptar las medidas que estime oportunas para evitarlo sin necesidad de resolución administrativa previa.

Conservación de la instalación

Artículo 16: Deber de conservación. Los sujetos responsables de las instalaciones publicitarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º deben mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para el cumplimiento de tales fines.

Artículo 17: Permisos especiales. La autoridad de aplicación puede permitir la utilización del equipamiento público como soporte divulgativo o informativo de acontecimientos y programas de tipo cultural, deportivo y/o sanitario de singular importancia estipulando su duración.


Artículo 18: Las sanciones ante el incumplimiento de la autorización pertinente, se registrarán por el artículo 69 de la ordenanza tributaria Municipal N°2736/CD/2021 o aquella que la reemplace, ordenanzas que rijan la materia.

Artículo 19: Publíquese. Comuníquese.

Artículo 20: Cumplido, archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noé Tortoreto
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas, **24 JUN 2022**

001296

VISTO: El Expediente N° 3363-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2761/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2761/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2761/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDICTOS JUDICIALES

Poder Judicial de San Juan

República Argentina

EDICTO

El 2º Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan a cargo del Dr. Gustavo Almirón en Autos N° N° 75704, caratulados: "OLIVAREZ, LILIANA MONICA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" cita y emplaza al Sr. GUTIERREZ RICARDO para que en el término de cinco días comparezca, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso.

Publíquese en el Boletín oficial por 3 (tres) días. Exímase a la parte actora (Defensoría Oficial N° 3) de abonar los gastos de publicación.-

San Juan, 10 de agosto de 2022-




HECTOR PELLARIN
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000764249

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAULINA ROSA SLAVUTZKY - CUIT: 27126650499

Recibido 03/08/2022 11:15:10 en Mesa de Entrada de Familia

Segundo Juzgado de Familia

N° 4002 Agosto 25/29 Eximido.-

Poder Judicial de San Juan

República Argentina

EDICTOS

El 2º Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan a cargo del Dr. Gustavo Almirón en Autos N° 75703 caratulados "OLIVAREZ, LILIANA MONICA C/ GUTIERREZ, RICARDO S/ RÉGIMEN DE PARENTALIDAD" cita y emplaza al Sr. GUTIERREZ RICARDO para que en el término de cinco días comparezca, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso.

Publíquese en el Boletín oficial por 3 (tres) días. Exímase a la parte actora (Defensoría Oficial N° 3) de abonar los gastos de publicación.-

San Juan, 29 de Julio de 2022-




HECTOR PELLARIN
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000751332

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAULINA ROSA SLAVUTZKY - CUIT: 27126650499

Recibido 27/07/2022 07:40:29 en Mesa de Entrada de Familia

Segundo Juzgado de Familia

N° 4001 Agosto 25/29 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 1062/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VERGARA ROMAN GABRIELA EVANGELINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 8 de julio de 2022.** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **GABRIELA EVANGELINA VERGARA ROMAN** Identificación tributaria 27-25321902-0 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 8 de julio de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

Cta. Cte. 20.990 Agosto 29-30 \$ 700.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 1696/20 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROMEAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:

*"San Juan, 8 de julio de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ROMEAL S.R.L. Identificación tributaria 30-70946921-1** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 8 de julio de 2022.-*



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 17951/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VILLANUEVA ELEAZAR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 8 de julio de 2022 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ELEAZAR VILLANUEVA Documento Nacional Identidad 3139697** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 8 de julio de 2022.-

fl



Dra. Alejandra Dománico

JUEZ/A

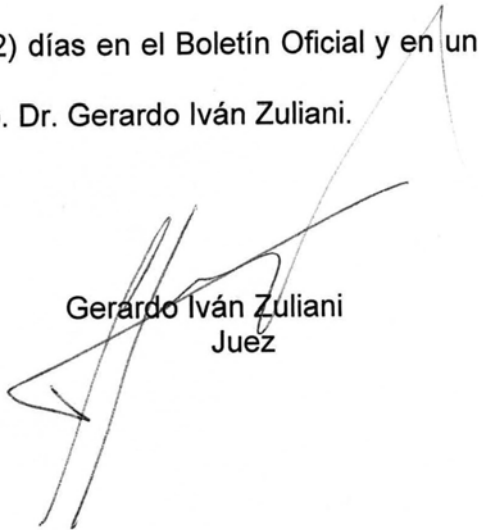
Cta. Cte. 20.988 Agosto 29-30 \$ 750.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos N° 389/22 caratulados "FACHINETTI LEONARDO FABRICIO C/ VARGAS RICARDO DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", ha ordenado citar a JOSE LUIS MERLO D.N.I. N°14.074.674, a fin que comparezca a juicio en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de julio de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.


Dra. ROMINA SALÁ SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



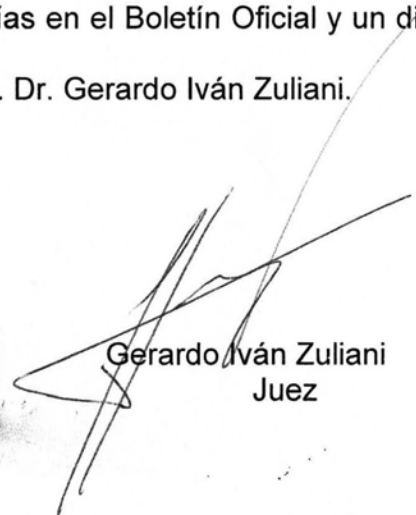

Gerardo Iván Zuliani
Juez

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos N° 21856/21 caratulados "FACHINETTI LEONARDO FABRICIO C/ VARGAS RICARDO DAVID Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", ha ordenado citar a JOSE LUIS MERLO D.N.I. N°14.074.674, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca personalmente al Juzgado (sito en Tucumán 184 Sur, Capital) a exhibir el último recibo de pago, conforme lo dispuesto por el art. 488 inc 2° del C.P.C. bajo apercibimiento contenido en el art. 489 del CPC y de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 5 de julio de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




Gerardo Iván Zuliani
Juez

RAZÓN SOCIAL

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 31669 caratulados "Packing Cuyo S.A.S". – S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son: DENOMINACION: Packing Cuyo S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 04 de Agosto de 2022. 1-DATOS DE LOS SOCIOS: Tascheret Abdala Franco Horacio, D.N.I .N° 41.909.808, CUIT N° 20- 41.909.808-7, argentino, nacido el 19/06/1999, comerciante, soltero, comerciante, con domicilio en calle Las Palmas 891(N). Rivadavia, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Las Palmas 891(N). Rivadavia, San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, en todo el ámbito de la provincia o del país una o varias de las siguientes actividades: a)- Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón. b)- Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre. c)- Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 10 años. 5- CAPITAL \$200000, representado por acciones escriturales de \$ 1000 V/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: Tascheret Abdala Franco Horacio: 200 acciones. ADMINISTRADORES Y Representantes: Administrador titular: Tascheret Abdala Franco Horacio, D.N.I .N° 41.909.808, CUIT N° 20-41.909.808-7, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tascheret Abdala Guadalupe Julieta, D.N.I .N° 37.742.354, CUIT N° 27-37.742.354-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.
San Juan, 25/08/2022




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL DE SAN JUAN, SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN AUTOS N° 31366 CARATULADOS " Centro de Diagnóstico en Anatomía Patológicas SAS: SE HA ORDENADO LA PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, CUYOS ENUNCIADOS SON:

SOCIOS: la Sra. Verónica Inés Jorge DNI: 31.399.626, Argentina, de estado civil: casada, cuya fecha de nacimiento es el 26 febrero 1985, de profesión médica con domicilio en calle Roger Balet 307 – Sur – B° Nuevo Palermo - Departamento Capital, con CUIT: 27-31399626-9 ; la Sra. Tamara Platero DNI: 27.527.541, Argentina, de estado civil soltera cuya fecha de nacimiento es el 18 de julio de 1979, de profesión médica, con domicilio en calle Urquiza 161 – Este- Santa Lucia, con CUIT:27-27527541-2; el Sr. Pablo Sebastián Contreras DNI: 29.282.749, Argentino, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 7 de mayo 1982, de profesión Médico, cuyo domicilio es en calle Alem 644 sur – Capital, CUIT: 20-29282749-1, el Sr. Martin David Braña, Argentino, DNI: 32.224.360, de estado civil casado, cuya fecha de nacimiento es el 18 de abril del año 1986, de profesión médico, con domicilio en Córdoba 949 - - Norte – B° Chimbas II – Departamento – Chimbas, CUIT: 20-32224360-0; el Sr. Juan Pablo Orellano, Argentino DNI: 28.432.846, de estado civil casado, de fecha de nacimiento el 20 de enero del año 1981, de profesión médico, cuyo domicilio es en calle Los tilos 1050 sur – Rivadavia –CUIT: 23- 28432846-9 y el Sr. Jorge Jesús Hierrezuelo González, Argentino, DNI: 31.838.849, de estado civil casado, con fecha de nacimiento el 03 de enero del año 1986, CUIT: 20-31838849-1, de profesión médico, con domicilio en calle Maipú 75 – Oeste – San Juan – Capital
FECHA DE CONSTITUCION: el día 4 de Mayo del año 2022 Y ACTA COMPLEMENTARIA DE fecha 22 de agosto de 2022

DENOMINACION: Centro de Diagnóstico en Anatomía Patológicas SAS
DOMICILIO: Calle Santa Fe 645 – este – capital – San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

OBJETO: Constituye el objeto social: 1) Comercialización, compra y venta, distribución, alquiler y representación de todo tipo de insumos médicos, suministros hospitalarios, instrumental quirúrgico y médico, implantes desechables, fungibles, ortopedia y cualquier otro material clínico y mobiliario, así como sistemas de electro medicina, sistemas de esterilización y trasplante. Compra y venta de insumos y productos químicos relacionados al diagnóstico clínico, anátomo patológico y quirúrgico, anticuerpo monoclonales y policlonales como así también productos relacionados a su detección microscópica o química; productos químicos con características fluorescentes como así también el instrumental necesario para su observación; compra y venta de todo tipo de instrumental utilizado para el procesamiento corte y montaje de tejidos humanos, animales y vegetales; estufas, baños marías, baños termostáticos, centros de inclusión, centrifugas, procesadores de tejido.

CAPITAL \$200.000,00

ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR Tamara Platero DNI: 27.527.541 Y Jorge Jesús Hierrezuelo González, Argentino, DNI: 31.838.849

ADMINISTRADOR SUPLENTE Juan Pablo Orellano, Argentino DNI: 28.432.846

San Juan, 23 de agosto de 2022.



ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.609, caratulados "FERMAR S.A. S/ I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 15/06/2.022. Los accionistas de "FERMAR S.A.", CUIT N° 30-70972058-5, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Mario Alejandro Lucero, CUIT 20-20275541-1.

Director Titular-Vicepresidente: Fernando Daniel Lucero, CUIT 20-24948776-8.

Director Suplente: María Paula Lucero López, CUIT 27-42334732-0.

San Juan, 19 de agosto de 2.022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos 31.639: "TECK S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", C.U.I.T. N° 30-71447068-6, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial del cambio de objeto:

Acta de fecha 04/06/22, se modifica contrato social: **CUARTA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a: 1) Alquiler: de bienes muebles, especialmente rodados, equipos y maquinarias en general. 2) Comercial: Actuando en la intermediación entre la producción y el consumo de productos de distinto origen y naturaleza incluyendo actividades de compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o por menor; 3) Servicios: El asesoramiento profesional, técnico y comercial para el estudio, diseño, instalación, ejecución y producción de proyectos en general. El asesoramiento profesional, técnico, comercial y minero para el estudio, diseño, instalación, ejecución y producción de proyectos en general; 4) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquileres, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; 5) Industriales: Industrialización, comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos metálicos de tornería y/o matricería y servicio de trabajos de metales.

San Juan, 24 de agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.106 Agosto 29 \$ 500.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos 31443: "SAN JUAN GROUP FC S.A.S. S-Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Instrumento Constitutivo fecha 11/07/2022; Domicilio: Santa María de Oro 1826 sur, Rivadavia, San Juan.- Socios: RAÚL EDGARDO MALLA, argentino, DNI 23.977.319, CUIT 20239773193, nacido el 14/04/1974, casado, comerciante, domicilio: Barrio Cesar Elizalde, Manzana A, casa18, Las Lomitas, Albardón, San Juan; LUIS ALBERTO CARBAJAL, argentino, DNI 27.350.323, CUIT 20- 27350323-5, nacido el 08/06/1979, casado, comerciante, nacido el 10/05/1.968, domicilio: Santa María de Oro 1826 Sur, Rivadavia, San Juan, MARCOS ANTONIO ROMERO, argentino, soltero, DNI 20.057.754, CUIT 20-20057754-0, comerciante, domicilio: 385 4065, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y CLAUDIO ANTONIO FLORES, argentino, soltero, DNI18.624.490, CUIT 20- 18624490-8, nacido el 11/11/1.967, comerciante, domiciliado en Irigoyen 1632, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Orientar y asesorar a futbolistas y otros deportistas en las negociaciones y relaciones que entablen con clubes y/o entidades de cualquier tipo. b) Realizar tareas de búsqueda y detección de jóvenes deportistas con cualidades destacadas para la práctica del deporte, por sí o a través de observadores que designe; c) Contratar profesionales experimentados para ayudar a los jugadores, determinando el nivel y características del jugador de que se trate y a que club es conveniente su incorporación, poniendo de relieve que los derechos federativos y económicos derivados de los mismos, siempre serán propiedad de los clubes a los que pertenezcan los deportistas; asimismo se establece en el presente que los derechos federativos de los jugadores no serán parte del presente objeto social; d) Realizar gestiones ante clubes para la incorporación de atletas a sus planteles deportivos; e) Celebrar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contratos de gerenciamiento y/o colaboración con distintos clubes; f) Instalar o comprar clubes y/o centros de entrenamiento de alto rendimiento en la Ciudad de Buenos Aires o cualquier provincia de la República Argentina y/o Cualquier parte del mundo; g) Orientar y asesorar a agentes, representantes, inversores, empresas y clubes en el desarrollo de actividades y funciones propias, en la implementación de sus estructuras organizativas, en aspectos vinculados al deporte y en la explotación comercial de su propia imagen y la de los atletas.- h) Organizar eventos, convenciones, encuentros, festivales y espectáculos vinculados al deporte; i) Detectar y concretar todo tipo de emprendimientos, operaciones o negocios vinculados directa o indirectamente con el fútbol; j) Celebrar contratos y/o acuerdos con clubes, empresas, y/o entidades de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social; k) Ejercer mandatos y representaciones de otras sociedades que tengan vinculación con su objeto social; l) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos relacionados con el objeto social, producidos e industrializados o no por la Sociedad. Duración: 99 años.- Capital: \$100.000,00.- Administración: Administrador Titular: LUIS ALBERTO CARBAJAL, CUIT 20-27350323-5, Administrador suplente: CLAUDIO ANTONIO FLORES, CUIT 20-18624490-8, Cierre ejercicio: 30 de noviembre.- San Juan 19 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.747 caratulados “CONSTRUCTORA AA S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 1 de fecha 18 de Marzo de 2022 los socios CONSTRUCTORA AA S.A.S. CUIT N°30-71728097-7, fijan como nuevo domicilio de la sede social en calle Gral. Acha 609 Sur, Capital, San Juan. Asimismo, designan como Administrador Titular al Sr. FACUNDO DARÍO SÁNCHEZ GIL, CUIT N°20-31276703-2, y como Administrador Suplente al Sr. NICOLÁS ALÉ, CUIT N° 23-34289697-9.

San Juan, 25 de agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.116 Agosto 29 \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1 cita a los sucesores del titular registral, Sr. Conrado Maldonado, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en Autos N°170593, caratulados "CRUZ MALDONADO ALICIA MELINA Y CRUZ MALDONADO CONRADO MIGUEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", sito en calle Mendoza S/N, Nomenclatura Catastral N° 05-26-350260/340260, bajo inscripción de dominio N° 496, F° 96, T° 3, Año 1955, Departamento Pocito, San Juan, limita al Norte con calle Publica puntos 1-2 mide 36,52m; al Sur con (Nomenclatura Catastral N° 0526-330270); puntos 4-5 mide 10,44m y puntos 6-7 mide 28,35m; al Este con (Nomenclatura Catastral N° 0526-340270); puntos 2-3 mide 30,42m y puntos 3-4 mide 24,05m; al Oeste con calle Mendoza (Joaquín Uñac); puntos 7-8 mide 23,63m; puntos 8-9 mide 12,91 y puntos 9-10 mide 12,55m, con una superficie según mensura de 2.203,86 m2, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Aclárese que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 22 de agosto de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 81.085 Agosto 26-29 \$ 1.000.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, cita por el término de cinco días a CABELLO QUIROGA, RAMON UBALDO; CABELLO QUIROGA JOAQUIN; CABELLO QUIROGA ALDO; CABELLO QUIROGA, ROSA YOLANDA y a herederos de QUIROGA, HIPÓLITO RAMÓN (QUIROGA MANZANO, MIGUEL ANGEL; QUIROGA MANZANO, DORA CELIA; QUIROGA MANZANO, OLGA JOSEFINA; MANZANO, JOSEFINA) y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos en **autos N° 171.862**, caratulados **“GIL, LUCIA BEATRIZ S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado”**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. El inmueble objeto de usucapión se ubica en Av. Libertador Gral. San Martín 3430 Este – Santa Lucía - San Juan, NC 0333/700830, inscripto a nombre de QUIROGA, Hipólito Ramón, CABELLO QUIROGA, Ramón Ubaldo, CABELLO QUIROGA, Joaquín, CABELLO QUIROGA, Aldo y CABELLO QUIROGA, Rosa Yolanda, conforme Dominio N° 1604 – F° 04 – T° 17 – Santa Lucía – Año 1965. El inmueble, tiene los siguientes linderos, medidas y superficie: NORTE: con parcela N.C. 0333/730860, puntos 3-4 (11,46 mts.); SUR: linda con Av. Libertador Gral. San Martín, puntos 1-2 (12,15 mts.); ESTE: con parcela N.C. 0333/700840, puntos 2-3 (74,73 mts.) y al OESTE: con parcela N.C. 0333/700820, puntos 4-1 (75,73 mts.), totalizando una superficie de 879,50 m² conforme plano de

mensura N° 03/07973/16. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dra. Vilma Emilce Balmaceda - Jueza.



Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.103 Agosto 26-29 \$ 1.000.-

EDICTO

-----El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores del titular registral, SOSA JUAN GREGORIO y/o a los presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir; ubicado en calle Santa Fe 430 Albardón, que según plano de Mensura 10-04965-19, visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 21/07/2021, corresponde la NC. 1044-620440 mide al N. 34,89 m linda con NC. 1044-651451, al S. Mide 35,37m, limita con calle Santa Fe; al O. Mide 54,33m, limita con NC 1044620430, y al E. mide 54,20 m, limita con NC 1044-651451, registrado a nombre de SOS JUAN GREGORIO, N° 199. F° 199 T° 01, Año 1955, Albardón, en autos N° 179086, caratulados: "MALLEA MARIA AURORA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO.",), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). San Juan, 17/08/22

Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



N° 81.096 Agosto 26-29 \$ 600.-

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos N°43184 "RODRIGUEZ MAXIMILIANO E. Y RODRIGUEZ MARIA JULIETA C/PROVINCIA DE SAN JUAN S/Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a la Sra. María Angelica Sarmiento de Rodríguez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en San Roque s/n° - San Roque – Jáchal, San Juan identificado con NC1876/390290 cuyos límites y linderos son **Norte:** con NC1876-410280, puntos 1-2, mide 75,29m.; **Sur:** con NC1876-398305 puntos 3-4, mide 75,62m.; **Este:** con NC1876-398305, puntos 2-3, mide 20,85m y **Oeste:** con Calle San Roque, puntos 1-4, mide 22,29m. Superficie s/m=1.624,75m² según Plano de Mensura N°18-6133-19, sin Inscripción de Dominio en el RGI y a nombre de Maria Angelica Sarmiento de Rodriguez (poseedor) en DGC, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).Fdo. Dr.Eduardo Vega – Juez.-



Dr. Gustavo Marcan Berrota
PROSECRETARIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTILLO LUIS ALAMIRO DNI. N°: 93.501.936, en autos N° 179845, caratulados: "CASTILLO LUIS ALAMIRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 81.070 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

EL QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO DIEGO ARIEL ,D.N.I. 22.568.014 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181284 caratulados "LUCERO DIEGO ARIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 10 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO:

N° 3900 Agosto 22/29 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARRIZO MARIA SUSANA, DNI N°: 05.584.554 Y LACIAR JUAN ENRIQUE, DNI N°. 07.951.239**, en autos N° 182103, caratulados: "LACIAR JUAN ENRIQUE Y CARRIZO MARIA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.073 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA GENARO ALEJANDRO, DNI. N°6.732.878.**, en autos N° 182186, caratulados: "MOLINA GENARO ALEJANDRO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 77862)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BAEVALDO
ABOGADA
REFERENTE DE USUFRUCTO

N° 81.074 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ACACIO JOSE ANTONIO DNI N°: 07.944.829**, en autos N° 181981, caratulados: "ACACIO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

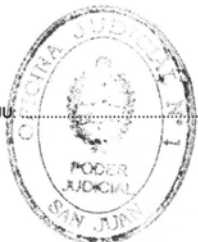
[Handwritten Signature]
RODRIGO ALE
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.076 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GARNIER MIRELA ANA ELIZABETH ANDREA, DNI. N°92.489.837**, en autos N° 183166, caratulados: "GARNIER MIRELA ANA ELIZABETH ANDREA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
PATRICIA RUISTAMANTE AGUIERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.075 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35747-B, caratulados: "FERREYRA TIMOTEO SEGUNDO Y SANCHEZ MARGARITA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 17 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

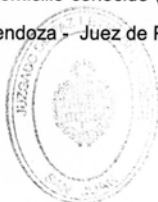


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

N° 81.090 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35746-B, caratulados: "MERCADO AVILA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 17 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

N° 81.091 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA CRUZ VEDIA, D.N.I. N°: 1782402**, en autos N° 183184, caratulados: "VEDIA MARIA CRUZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148107)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.092 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELIDA AMELIA SILVA, D.N.I. N°: 5.282.462.**, en autos N° 182598, caratulados: "SILVA ELIDA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.



FIRMA:

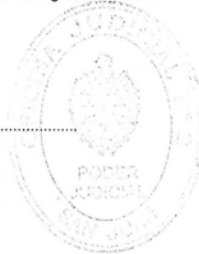
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.098 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. IBAÑEZ PEDRO JOSE DNI N°: 06.773.572 Y TORRES FANNY MAGDALENA DNI N°: 05.283.545**, en autos N° 182544, caratulados: "TORRES FANNY MAGDALENA E IBAÑEZ PEDRO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO GILRA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.100 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ESCUDERO MARIA ISABEL. DNI. N° 8.087.144**, en autos N° 182717, caratulados: "ESCUDERO MARIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

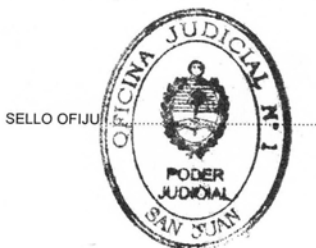
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.102 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SILVA ROSA DEL CARMEN D.N.I. N° 2023979 y CORTEZ JOSE SEGUNDO**, D.N.I. N°: **6.773.049**, en autos N° 183328, caratulados: "SILVA ROSA DEL CARMEN Y CORTEZ JOSE SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:
VICTORIA CAIROLI
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.089 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA ORLANDO, DNI. N°7.951.293.**, en autos N° 182947, caratulados: "GARCIA ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:
Patricia Bustamante Agüero
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.086 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.NARANJO MARIA CRISTINA DNI 10.467.451.-**, en autos N° 183193, caratulados: "NARANJO MARIA CRISTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 141333)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 81.082 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.TOLEDO MARIA ESTHER, DNI. N°14.074.054.,** en autos N° 182267, caratulados: "TOLEDO MARIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 81.081 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HIDALGO CARLOS DANIEL, DNI. Nº 10.222.750**, en autos Nº 183022, caratulados: "HIDALGO CARLOS DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 81.083 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el **Sr. LOBATO EDUARDO RAÚL, DNI. Nº 7.946.961**, en autos Nº 182836, caratulados: "LOBATO EDUARDO RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 81.084 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GONZALEZ JOSE TAURINO DNI N°: 06.767.848 Y MENEGUS JUANA TERESA DNI N°: 06.719.496**, en autos N° 182813, caratulados: "MENEGUS JUANA TERESA Y GONZALEZ JOSE TAURINO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.078 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. MESTRE FRANCISCO, DNI N° 6.742.934, y Sra. DE LA TORRE REMEDIOS, DNI N° 2.984.901**, en autos N° 182902, caratulados: "DE LA TORRE REMEDIOS Y MOLINA MESTRE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.077 Agosto 26/30 \$ 100.-



PODER JUDICIAL

San Juan

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio.

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SANCHEZ ELVECIA ANALIA DNI N° 11.792.673**, en Autos N° 8163/2022 caratulados: "SANCHEZ ELVECIA ANALIA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 17 de agosto de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



**GALVAN
Daniel
Alejandr**

Firmado digitalmente por GALVAN Daniel Alejandro
Fecha: 2022.08.17 11:31:46 -03'00'

N° 81.066 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLADYS ESTHER GORDILLO, D.N.I. N°: 11855915**, en autos N° 183065, caratulados: "GORDILLO GLADYS ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.061 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VELAZQUEZ HUMBERTO CLAUDIO**, DNI N°: **07.939.598**, en autos N° 182648, caratulados: "VELAZQUEZ HUMBERTO CLAUDIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.062 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ MARTA GRACIELA DNI 17.924.293.**, en autos N° 182837, caratulados: "SANCHEZ MARTA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



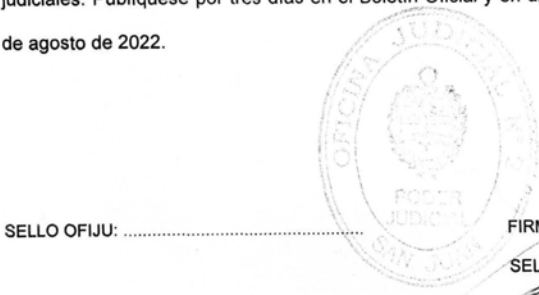
FIRMA:
SELLO:

Dra. **ABELIA SABATTINI**
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.063 Agosto 25/29 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORO DAVID ENRIQUE, DNI N°: 14.991.188,** en autos N° 183134, caratulados: "ORO DAVID ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.068 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ANGEL CARDOZO, D.N.I. N°: 11.481.981**, en autos N° 183170, caratulados: "CARDOZO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



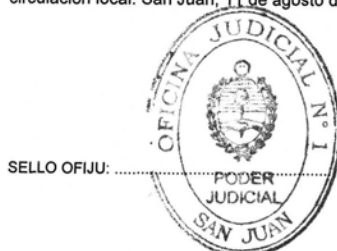
FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.067 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GIMENEZ GABRIEL DNI 4.683.461 y VALENZUELA JOSEFA DNI 2.970.567.**, en autos N° 183133, caratulados: "GIMENEZ GABRIEL Y VALENZUELA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.069 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JOSÉ MARTIN, D.N.I. N° 6.751.833** en autos N° 179287, caratulados: "MARTIN JOSE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 110496))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

N° 81.072 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES ROMERO, MARCELO JAVIER, DNI N°: 25.830.153**, en autos N° 182005, caratulados: "TOBARES ROMERO MARCELO JAVIER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.071 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

NORMA GRACIELA POMPA, D.N.I. N°: 12995659, en autos N° 183084, caratulados: "POMPA NORMA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.113 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ACOSTA WALTER RAUL, DNI N° 12.755.405**, en autos N° 183131, caratulados: "ACOSTA WALTER RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.-



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.111 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES GERMAN RICARDO, DNI. N°17.406.014**, en autos N° 180696, caratulados: "FLORES GERMAN RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 81.107 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAURICIO NICOLAS AGUIRRE, D.N.I. N°: 12.779.585.**, en autos N° 182340, caratulados: "AGUIRRE MAURICIO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.108 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.544 "ARIAS EDUARDO WALTER S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ARIAS EDUARDO WALTER D.N.I. N°: 30.920.360. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de agosto de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 81.110 Agosto 29 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.000,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	13.000,00

26-08-22